



RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0001273

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REG. MERCANTIL
130690 /	CONSTRUCTORA PAREDES LALAMA VILLAPARE S.A.	7	GUAYAQUIL	11/04/2008	29/04/2008	GUAYAQUIL
98645 /	CONSTRUCTORA PIEC S.A. CONSTRUPIEC	25	GUAYAQUIL	02/06/1999	23/07/1999	GUAYAQUIL
168964 /	CONSTRUCTORA QUIMIZ & LINO S.A. CONSQUILINO	30	GUAYAQUIL	06/03/2013	02/04/2013	GUAYAQUIL
175883 /	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SOLCARDEL S.A.	16	GUAYAQUIL	12/09/2013	22/11/2013	GUAYAQUIL
62593 /	CONSTRUDEL FOS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2010	16/08/2010	GUAYAQUIL
117918 /	CONSTRUESTILO S.A.	30	GUAYAQUIL	27/12/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
29585 /	CONSTRUINSIDE S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2010	30/03/2010	GUAYAQUIL
167332 /	CONSTRUMICA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/01/2013	18/01/2013	GUAYAQUIL
140762 /	CONSTRUQUINTA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL
13232 /	CONSTRUVADUS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/12/2009	09/02/2010	GUAYAQUIL
116124 /	CONSTRUWORLD S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2004	14/07/2004	GUAYAQUIL
170368 /	CONSULDITEN S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2013	10/04/2013	GUAYAQUIL
171275 /	CONSULSEPSAL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/2013	08/03/2013	GUAYAQUIL
1048 /	CONSULT & TRAINING S.A. CONTRAINING	30	GUAYAQUIL	09/11/2009	02/12/2009	GUAYAQUIL
165847 /	CONSULTINMED S.A.	27	GUAYAQUIL	02/10/2012	16/11/2012	GUAYAQUIL
140467 /	CONSULTORA LUIS SALAS	38	GUAYAQUIL	15/04/2011	17/05/2011	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 2 de 3
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001273

	RUBIO C. LTDA.					
148984	CONSULTORA OCCIDENTAL OCCICONSULT S.A.	38	GUAYAQUIL	18/06/2012	02/08/2012	GUAYAQUIL
172419	CONSULTORES, DATOS E IDEAS VERIFICADAS CONDATIVER S.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/2013	07/08/2013	GUAYAQUIL
125078	CONSYCOM S.A.	21	GUAYAQUIL	14/08/2006	20/09/2006	GUAYAQUIL
123637	CONTICARK S.A.	25	GUAYAQUIL	24/05/2006	02/06/2006	GUAYAQUIL
166127	CONTITOYS S.A.	38	GUAYAQUIL	14/08/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL
168705	CONTRERAS MURILLO NOBOA S.A. CONMUNO	30	GUAYAQUIL	12/03/2013	27/03/2013	GUAYAQUIL
170821	CONTROL, CALIDAD Y CONFIANZA TRIPLEF S.A.	20	GUAYAQUIL	26/04/2013	07/06/2013	GUAYAQUIL
116770	CONTROLHEALTH CIA. LTDA.	11	GUAYAQUIL	15/09/2004	21/09/2004	GUAYAQUIL
98100	CONTRUNA S.A.	16	GUAYAQUIL	10/12/2010	23/12/2010	GUAYAQUIL
167280	CONVASMAR S.A.	24	GUAYAQUIL	02/01/2013	22/01/2013	GUAYAQUIL
60446	COOLCONGUS S.A.	29	GUAYAQUIL	04/05/2010	28/05/2010	GUAYAQUIL
98853	COQUETERIA S S.A.	30	GUAYAQUIL	18/09/1997	18/08/1999	GUAYAQUIL
82505	CORDEIG S.A.	7	GUAYAQUIL	23/07/1998	12/08/1998	GUAYAQUIL
169927	CORDERLEBY S.A.	24	GUAYAQUIL	15/02/2013	26/03/2013	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

RRC



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 3 de 3
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001273

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

16 MAR 2016


**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.182

FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2016

HORA DE REPERTORIO:16:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001273, dictada el 16 de marzo del 2016, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 13.658 a 13.661, Registro Mercantil número 1.218. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11182

R1LVFDL9RLUDXXVX00BJHO

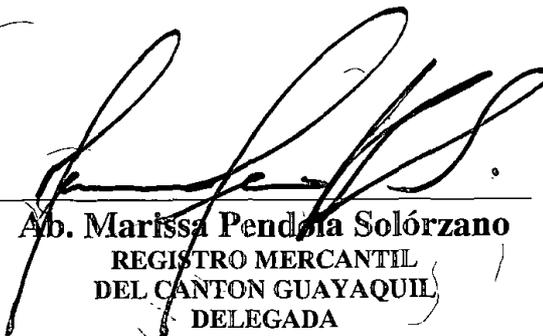
QLFX09VROUDFOHVQRXQDPD

RLURVUHSHUOUGRQBUXSFG

R3HUS5G9ULFRGGR5U

Guayaquil, 24 de marzo de 2016

REVISADO POR: *lp*


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1371582

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

25 ABR 2016

RECIBIDO

Hora _____
Firma _____

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
25 ABR 2016
RECIBIDO
Hora 12:00
Firma *Lozano*